

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICACION al calendario anual de suspensión de labores de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año dos mil cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

MODIFICACION AL CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AÑO DOS MIL CINCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; primero y segundo fracción XVI del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, 37 Bis fracción XXX del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1, 15 fracciones XVIII y XXI del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, resolvió lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se modifica el resolutivo segundo del Calendario anual de suspensión de labores de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año dos mil cinco, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de marzo de 2005, adicionando un segundo párrafo para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

Los días comprendidos del 25 al 29 de julio, así como del 19 al 30 de diciembre de 2005, serán considerados como hábiles para los efectos de contratación, adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública, así como los procedimientos relativos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y actividades relacionadas con la consolidación y cierre del ejercicio presupuestal 2005”.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2005.- El Presidente, **Jorge Arredondo Martínez**.- Rúbrica.- Los Comisionados, **Abel Mauro Hibert Sánchez**, **Salma Leticia Jalife Villalón**, **Clara Luz Alvarez González de Castilla**.- Rúbricas.

“La presente Resolución fue aprobada, en todos y cada uno de sus términos, por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XXV Sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2005, mediante Acuerdo P/050705/130”.

(R.- 215003)